



REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL

Publicado en la Gaceta Oficial 27,319

Edición actualizada a agosto de 2020

**Proyecto de Actualización de las Normas Legales y Reglamentarias
de la Dirección Ejecutiva Nacional Legal de la Caja de Seguro Social**

PRESENTACIÓN

Considerando la labor que consuetudinariamente realiza la Dirección Ejecutiva Nacional Legal, en su calidad de ente asesor/consultor de la Caja de Seguro Social, principalmente de los trámites administrativos, ha promovido el Proyecto de Actualización de las Normas Legales y Reglamentarias, toda vez que son las que desarrollan el alcance de las atribuciones de la Institución, los derechos otorgados a los asegurados y dependientes, las obligaciones de los empleadores, la recaudación de los ingresos y su inversión, la administración del recurso humano, las prestaciones económicas y en salud, entre otros.

El alcance del proyecto es la revisión de las modificaciones que se han promovido mediante ley, fallos emitidos por la Corte Suprema de Justicia y resoluciones de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, en su rol reglamentario, para dotar a los funcionarios operativos, especialmente a los Abogados y Abogadas, de los instrumentos legales actualizados y con pertinencia para el ejercicio de sus cargos.

Por otro lado, esta exhaustiva revisión de las modificaciones, adiciones y derogatorias de que ha sido objeto el contenido de las normas legales y reglamentarias luego de su promulgación, fue posible ejecutarlo con el auxilio del recurso humano asignado y de las herramientas tecnológicas y digitales como Infojurídica, Ejuridica, Legispan, Gaceta Oficial, Word y Excel.

Rosilda M. Robinson Vega

Subdirectora Nacional de Asesoría Legal
Supervisora del Proyecto

Carmen Herrera

Giannina Lobo

Abogadas

Proyecto de Actualización de las Normas Legales y Reglamentarias de la
Dirección Ejecutiva Nacional Legal de la Caja de Seguro Social

Edición agosto de 2020

ÍNDICE

Artículo 1	1
Artículo 2	1
Artículo 3	2
Artículo 4	2
Artículo 5	2
Artículo 6	2
Artículo 7	2
Disposiciones Vinculantes.....	3

**RESOLUCION NÚMERO 47,568-2013-J.D.
de 4 de junio de 2013**

**REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE LA JUNTA
DIRECTIVA**

Artículo 1: Son funciones de la Comisión de Auditoría:

- a. Analizar los asuntos relacionados con la información financiera contenida en los estados financieros de la Institución, para su posterior recomendación al Pleno de la Junta Directiva.
- b. Dar seguimiento al desempeño de la función de auditoría interna, la contratación y alcance de la auditoría externa.
- c. Velar por el cumplimiento de las políticas de control interno institucional.
- d. Analizar, los recursos que, en grado de apelación, han sido interpuestos por los empleadores, en contra de las resoluciones que resuelven condenarlos y sancionarlos pecuniariamente, por incumplimiento a la Ley Orgánica y el Reglamento General de Ingresos, y presentar las recomendaciones al Pleno de la Junta Directiva, para su consideración, a través del informe correspondiente.
- e. Cualquier otra función que le asigne el Pleno de la Junta Directiva

Artículo 2: La Comisión de Auditoría estará integrada por cinco (5) miembros principales de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, siendo escogidos por el (la) Presidente (a) de la Junta Directiva, como lo determina el artículo 31 de la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005.

También formará parte de esta Comisión, con derecho a voz, el (la) Contralor (a) General de la República o el (la) Subcontralor (a) General o su designado (a) y el Director General de la Caja de Seguro Social, a través del Director o Sub-director Nacional de Auditoría, solo con derecho a voz.

Parágrafo: En ausencia del Miembro principal de la Comisión, éste será reemplazado por su respectivo suplente.¹

¹Texto del Artículo 2 modificado mediante Resolución No. 52,688-2018-J.D. de 21 de junio de 2018, Gaceta Oficial 28759-A de 23 de abril de 2019.

- Artículo 3: El quórum de la Comisión de Auditoría será conformado por tres (3) de sus miembros y las recomendaciones serán acordadas por mayoría de votos de los miembros presentes.
- Artículo 4: La Comisión de Auditoría tendrá un (a) Presidente (a) que será escogido por el Presidente (a) de la Junta Directiva. Las ausencias temporales del Presidente de la Comisión serán cubiertas por uno de los miembros presentes, que elija la propia Comisión, por mayoría de votos de los miembros de la Comisión, que se encuentren en la sesión.
- Artículo 5: De todas las sesiones de la Comisión de Auditoría se llevará un Acta que será firmada por el Presidente (a) de la Comisión y por el (la) Secretario (a) una vez sea aprobada por la Comisión.
- Artículo 6: La Comisión de Auditoría sesionará, por lo menos una vez a la semana.
- Artículo 7: Cualquier modificación a este Reglamento, deberá contar con la aprobación de la mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría y será presentada por el (la) Presidente (a) de la Comisión, a la Junta Directiva para su aprobación en dos debates.

Este Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Directiva, en dos (2) debates en días distintos.

Aprobado en Primer Debate en la sesión de Junta Directiva celebrada el día 28 de mayo de 2013.

Aprobado en Segundo Debate en la sesión de Junta Directiva celebrada el día 4 de junio de 2013.

Fundamento de Derecho: Artículo 28, numeral 11, Artículo 31, numeral 4 de la Ley No. 51 de 27 de diciembre de 2005.

Publiquese y Cúmplase,

LICDO. ABEL VERGARA CÁRDENAS
Presidente de la Junta Directiva

LICDA. GRACE DE LEON DE MURCIA
Secretaria de la Junta Directiva

DISPOSICIONES VINCULANTES

Resolución No.47,568-2013-J.D. de 4 de junio de 2013, Gaceta Oficial 27319 de 28 de junio de 2013, mediante la cual se aprueba el Reglamento de la Comisión de Auditoría de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social.

Resolución No.52,688-2018-J.D. de 21 de junio de 2018, Gaceta Oficial 28759-A de 23 de abril de 2019, por la cual se modifica la Resolución No.47,568-2013-J.D. de 4 de junio de 2013.